MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 688 DEL 03/05/2019

Por la cual se adjudica y se declaran desierto algunos ítems del proceso de selección abreviada subasta inversa
PN DIRAN SA 009 2019.

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICIA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las Resoluciones No 0161 del 30 de Enero de 2007, Resolución 1336 del 04 de Abril de 2008, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional y Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: "En los procesos de contratación intervendrán el Jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la decisión para la definición del proceso.

Que el Director General de la Policía Nacional expidió la Resolución número 1336 del 04 de abril de 2008, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional y 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

Que encontrándose debidamente facultado para la apertura y celebración del presente proceso contractual se dispuso la apertura del mismo.

Que existen los recursos disponibles amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 del 14 de marzo de 2019, por un valor total de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. MONEDA CORRIENTE LEGAL ($7.727.777.778,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** distribuido de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
1	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA	RECURRENTE	**$ 7.727.777.778,00**
VALOR TOTAL				**$ 7.727.777.778,00**

Que existen los estudios previos donde se establece la conveniencia y oportunidad de contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA**, debidamente firmados por el Jefe Área de Aviación Policial de la DIRAN (E).

Que mediante Resolución No. 550 del 27 de marzo de 2019, el señor Director de Antinarcóticos ordena la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa **PN DIRAN SA 009 2019,** cuyo objeto es el

Que con fecha 04 de abril de 2019, siendo las 10:00 horas, mediante acta No. 077 cierre del proceso en referencia y apertura de sobres e informe de presentación de ofertas, se verifica los proponentes que subieron sus propuestas a la plataforma SECOP II dentro del proceso **PN DIRAN SA 009 2019**, los cuales se relacionan a continuación, así:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS	ITEMS OFERTADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.	ENERGIZAR S.A.S.	3-4-7-8-12-15-17-21-22-27-28-32-33-36-38-43-59-65-66-67-69-70-71-72-75-76-77-80.	03/04/2019	07:15 HORAS
2.	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	2-9-36-58-60-64-69-70-71-72-73-75-76-79-80.	03/04/2019	06:14 HORAS
3.	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	1-2-4-5-6-8-10-13-20-22-24-27-33-34-36-38-44-46-56-57-61-67-69-70-71-72-73-75-76-77-78.	04/04/2019	09:41 HORAS
4.	FASTER FUEL S.A.S.	16-43-47-48-49-51-53-67-74-78-79.	03/04/2019	07:35 HORAS
5.	ICARO DIECISIETE S.A.S.	4-6-8-11-13-15-18-20-25-26-29-30-35-41-42-46-50-52-54-57-62-63-68-69-70-71-72-75-77-78-79.	04/04/2019	09:41 HORAS

Que surtidos los trámites previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, las propuestas se dejaron a disposición del comité evaluador nombrados mediante Resolución No. 462 del 19 de marzo de 2019, emanada de la Dirección de Antinarcóticos, quienes verificaron y evaluaron los aspectos jurídicos, técnicos y económicos según lo previsto en los pliegos de condiciones definitivos y normatividad legal vigente.

Que mediante Acta No. 078 del 08 de enero de 2019, se consolidan las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas, las cuales fueron publicadas en el portal único de contratación plataforma SECOP II, el día 08 de enero de 2019.

Que mediante acta No 105 del día 29 de abril de 2019, se consolidan las reevaluaciones jurídicas, económicas y técnicas, las cuales fueron publicadas en el portal único de contratación el día 29 de abril de 2019.

Que mediante Acta No. 107 del 29 de abril de 2019, los integrantes del comité evaluador presentan el informe de habilitación ante el comité de adquisiciones, en la cual recomiendan al ordenador del gasto, (Director de Antinarcóticos), se continúe con el proceso de selección abreviada por subasta inversa PN DIRAN SA 009 2019, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

Que mediante Acta 110 del 30 de abril de 2019, se lleva a cabo la apertura del sobre No 2 oferta económica dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 009 2019,** el cual fue verificado por el comité económico el cual emitió el siguiente concepto:

En atención al procedimiento de verificación y apertura del sobre de las ofertas económicas de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Teniente, que una vez verificado los ítems ofertados por cada uno de las empresas se puede evidenciar que las mismas cumplen con las exigencias descritas en el Pliego de condiciones, quedando como cumple las siguientes, así:

PROPONENTES	CUMPLE
ICARO DIECISIETE S.A.S.	X
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	X
ENERGIZAR S.A.S	X

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ ADQUISICIONES

Una vez cumplido el trámite anterior, el comité de adquisiciones atendiendo la recomendación del comité evaluador recomienda al señor Director de Antinarcóticos, la adjudicación parcial del proceso de subasta

"CONTINUACIÓN Por la cual se adjudica y se declaran desierto algunos ítems del proceso de selección abreviada subasta inversa PN DIRAN SA 009 2019, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA.

inversa **PN DIRAN SA 009 2019**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA,** de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Ítem	Descripción	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN OFERTADO POR ÍTEM	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ADJUDICAR POR ÍTEM	VALOR TOTAL ADJUDICAR POR ITEM
1	AEROPUERTO APARTADO/CAREPA JET-A1 AL ALA	5.726,95	5.440,60	5.440,60	$ 174.336.280,00
2	AEROPUERTO ARAUCA JET-A1 AL ALA	3.806,75	3.616,41	3.616,41	$ 60.101.696,00
4	AEROPUERTO BARRANQUILLA JET-A1 AL ALA	1.081,66	715,00	715,00	$ 121.272.066,00
5	AEROPUERTO BARRANCABERMEJA JET-A1 AL ALA	4.279,77	4.065,78	4.065,78	$ 142.837.595,00
8	AEROPUERTO CALI JET-A1 AL ALA	1.611,90	700,00	700,00	$ 135.695.871,00
10	AEROPUERTO CARTAGENA JET-A1 AL ALA	2.386,94	2.267,59	2.267,59	$ 37.297.916,00
20	AEROPUERTO LETICIA JET-A1 AL ALA	6.742,65	3.775,00	3.775,00	$ 26.387.640,00
22	AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA	3.473,59	2.800,00	2.800,00	$ 195.996.827,00
24	AEROPUERTO MONTERIA JET-A1 AL ALA	5.220,60	4.959,57	4.959,57	$ 150.865.240,00
27	AEROPUERTO PEREIRA JET-A1 AL ALA	3.125,29	2.950,00	2.950,00	$ 126.050.597,00
34	AEROPUERTO RIONEGRO JET-A1 AL ALA	1.504,07	1.428,87	1.428,87	$ 35.388.044,00
38	AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA	2.498,23	2.150,00	2.150,00	$ 76.050.584,00
44	AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA	5.418,51	5.147,58	5.147,58	$ 39.653.144,00
56	AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV-GAS AL ALA	6.921,63	6.575,55	6.575,55	$ 1.776.459,00
61	AEROPUERTO MONTERIA AV-GAS AL ALA	6.223,64	5.912,46	5.912,46	$ 17.413.099,00
69	COMPAÑÍA AÉREA BOGOTA JET-A1 GRANEL	947,37	550,00	550,00	$1.072.632.353,00
70	COMPAÑÍA ANTI. CAUCASIA JET-A1 GRANEL	1.497,07	830,00	830,00	$ 694.371.081,00
72	COMPAÑÍA ANTI. MARIQUITA JET-A1 GRANEL	1.379,78	777,00	777,00	$ 638.454.474,00
73	COMPAÑÍA AÉREA NECOCLÍ JET-A1 GRANEL	1.918,21	1.822,30	1.822,30	$ 367.634.672,00
76	COMPAÑÍA ANTI. SANTA MARTA JET-A1 GRANEL	1.537,70	862,00	862,00	$ 73.086.620,00
78	COMPAÑÍA AÉREA TUMACO JET-A1 GRANEL	2.567,60	1.200,00	1.200,00	$ 596.114.510,00

ENERGIZAR S.A.S.

Ítem	Descripción	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN OFERTADO POR ÍTEM	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ADJUDICAR POR ÍTEM	VALOR TOTAL ADJUDICAR POR ITEM
3	AEROPUERTO ARMENIA JET-A1 AL ALA	9.146,26	8.688,00	8.688,00	$ 21.431.431,00
7	AEROPUERTO BUENAVENTURA JET-A1 AL ALA	9.196,26	8.669,00	8.669,00	$ 21.494.947,00
12	AEROPUERTO COROZAL JET-A1 AL ALA	8.996,26	8.546,00	8.546,00	$ 24.920.217,00
17	AEROPUERTO IBAGUE JET-A1 AL ALA	8.996,26	8.546,00	8.546,00	$ 84.711.599,00
21	AEROPUERTO MANIZALES JET-A1 AL ALA	9.296,26	8.831,00	8.831,00	$ 8.648.792,00
28	AEROPUERTO POPAYAN JET-A1 AL ALA	9.196,26	8.736,00	8.736,00	$ 107.474.739,00
32	AEROPUERTO QUIBDO JET-A1 AL ALA	9.496,26	9.021,00	9.021,00	$ 87.504.183,00
33	AEROPUERTO RIOHACHA JET-A1 AL ALA	3.042,74	1.500,00	1.500,00	$ 32.231.227,00
36	AEROPUERTO SAN JOSE DEL G. JET-A1 AL ALA	2.226,92	1.900,00	1.900,00	$ 2.717.056,00
43	AEROPUERTO V/CENCIO JET-A1 AL ALA	2.436,50	2.314,00	2.314,00	$ 102.698.734,00
59	AEROPUERTO IBAGUE AV-GAS AL ALA	9.096,26	8.574,00	8.574,00	$ 2.052.708,00
65	AEROPUERTO QUIBDO AV-GAS AL ALA	10.096,26	9.591,00	9.591,00	$ 9.590.861,00
66	AEROPUERTO SAN JOSE DEL G. AV-GAS AL ALA	3.203,00	3.042,00	3.042,00	$ 3.912.218,00
67	AEROPUERTO V/CENCIO AV-GAS AL ALA	3.350,76	2.200,00	2.200,00	$ 5.617.604,00
71	COMPAÑÍA ANTI. GUAYMARAL JET-A1 GRANEL	1.077,21	790,00	790,00	$ 526.863.604,00
80	COMPAÑÍA AÉREA SAN JOSE AV-GAS GRANEL	4.500,00	4.275,00	4.275,00	$ 14.688.340,00

ICARO DIECISIETE S.A.S.

Ítem	Descripción	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN OFERTADO POR ÍTEM	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ADJUDICAR POR ÍTEM	VALOR TOTAL ADJUDICAR POR ITEM
6	AEROPUERTO BUCARAMANGA JET-A1 AL	3.287,36	2.500,00	2.500,00	$ 48.664.114,00

	ALA				
11	AEROPUERTO CAUCASIA JET-A1 AL ALA	8.244,56	7.831,00	7.831,00	$ 63.540.834,00
13	AEROPUERTO CUCUTA JET-A1 AL ALA	3.303,48	1.250,00	1.250,00	$ 200.483.264,00
15	AEROPUERTO FLORENCIA JET-A1 AL ALA	5.658,21	5.289,00	5.289,00	$ 38.833.697,00
18	AEROPUERTO IPIALES JET-A1 AL ALA	8.244,56	7.831,00	7.831,00	$ 4.248.653,00
25	AEROPUERTO NEIVA JET-A1 AL ALA	8.244,56	7.831,00	7.831,00	$ 84.721.113,00
26	AEROPUERTO PASTO JET-A1 AL ALA	8.244,56	7.831,00	7.831,00	$ 84.973.069,00
29	AEROPUERTO PTO. ASIS JET-A1 AL ALA	8.287,56	7.872,00	7.872,00	$ 21.180.278,00
30	AEROPUERTO PTO. CARREÑO JET-A1 AL ALA	11.324,06	10.756,00	10.756,00	$ 39.986.012,00
35	AEROPUERTO SAN ANDRES JET-A1 AL ALA	5.741,06	5.453,00	5.453,00	$ 21.717.000,00
41	AEROPUERTO TOLU JET-A1 AL ALA	5.788,06	5.497,00	5.497,00	$ 1.759.340,00
42	AEROPUERTO TUMACO JET-A1 AL ALA	8.164,06	7.754,00	7.754,00	$ 12.745.960,00
46	AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA	4.669,63	2.500,00	2.500,00	$ 74.359.774,00
50	HELIPUERTO GRANADA JET-A1 AL ALA	7.117,56	6.760,00	6.760,00	$ 23.891.942,00
52	HELIPUERTO PTO. BERRIO JET-A1 AL ALA	7.117,56	6.760,00	6.760,00	$ 35.837.913,00
54	HELIPUERTO TUNJA JET-A1 AL ALA	7.117,56	6.760,00	6.760,00	$ 13.936.966,00
57	AEROPUERTO BUCARAMANGA AV-GAS AL ALA	4.027,14	2.700,00	2.700,00	$ 936.124,00
62	AEROPUERTO NEIVA AV-GAS AL ALA	8.147,06	7.783,00	7.783,00	$ 16.372.758,00
63	AEROPUERTO PTO. CARREÑO AV-GAS AL ALA	12.023,56	11.421,00	11.421,00	$ 10.218.901,00
68	AEROPUERTO YOPAL AV-GAS AL ALA	8.099,56	7.693,00	7.693,00	$ 818.637,00
75	COMPAÑÍA ANTI. SAN JOSE JET-A1 GRANEL	1.633,08	1.200,00	1.200,00	$ 382.453.323,00
77	COMPAÑÍA ANTI. TULUA JET-A1 GRANEL	1.528,60	1.440,00	1.440,00	$ 100.144.051,00
79	COMPAÑÍA AÉREA VILLAGARZON JET-A1 GRANEL	2.292,26	2.176,00	2.176,00	$ 287.338.330,00

- ✓ **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, identificada con N.I.T. 830.095.213-0, representada legalmente por el señor DANIEL ALFONSO PEREA VILLA identificado con cedula de ciudadanía numero 79.778.039, adjudicar los ítems: **1, 2, 4, 5, 8, 10, 20, 22, 24, 27, 34, 38, 44, 56, 61, 69, 70, 72, 73, 76 y 78,** por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (4.783.416.768,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.**

- ✓ **ENERGIZAR S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830.095.617-2, representada legalmente por el señor JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA identificado con cedula de ciudadanía numero 19.474.666, adjudicar los ítems: **3, 7, 12, 17, 21, 28, 32, 33, 36, 43, 59, 65, 66, 67, 71 y 80,** por un valor de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (1.056.558.260,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.**

- ✓ **ICARO DIECISIETE S.A.S**, identificada con N.I.T. 800.089.040-1, representada legalmente por la señora GLADYS MARIELA VILLOTA BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía numero 27.077.473 de Pasto, adjudicar los ítems: **6, 11, 13, 15, 18, 25, 26, 29, 30, 35, 41, 42, 46, 50, 52, 54, 57, 62, 63, 68, 75, 77 y 79,** por un valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS. (1.569.162.053,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.**

Nota: De acuerdo a la **Ley No. 1819 del 29/12/16** "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones" Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo, podrá ser descontado por el adquirente, cuando este sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas.

DECLARATORIA DE DESIERTO POR ITEMS:

De igual forma el comité de adquisiciones acoge la recomendación realizada por el comité evaluador de declarar desiertos los ítems que se relacionan a continuación:

Ítems 9, 14, 16, 19, 23, 31, 37, 39, 40, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 55, 58, 60, 64 y 74, por que no fueron ofertados por ningún proponente y por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Que el señor Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, acoge la recomendación presentada por el comité evaluador jurídico, técnico y económico, el comité de adquisiciones mediante acta No 114 del 03 de mayo de 2019, y en consecuencia,

RESUELVE

Articulo 1°. Adjudicar parcialmente el proceso de selección abreviada subasta inversa **PN DIRAN SA 009 2019**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA,** de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Ítem	Descripción	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN OFERTADO POR ÍTEM	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ADJUDICAR POR ÍTEM	VALOR TOTAL ADJUDICAR POR ITEM
1	AEROPUERTO APARTADO/CAREPA JET-A1 AL ALA	5.726,95	5.440,60	5.440,60	$ 174.336.280,00
2	AEROPUERTO ARAUCA JET-A1 AL ALA	3.806,75	3.616,41	3.616,41	$ 60.101.696,00
4	AEROPUERTO BARRANQUILLA JET-A1 AL ALA	1.081,66	715,00	715,00	$ 121.272.066,00
5	AEROPUERTO BARRANCABERMEJA JET-A1 AL ALA	4.279,77	4.065,78	4.065,78	$ 142.837.595,00
8	AEROPUERTO CALI JET-A1 AL ALA	1.611,90	700,00	700,00	$ 135.695.871,00
10	AEROPUERTO CARTAGENA JET-A1 AL ALA	2.386,94	2.267,59	2.267,59	$ 37.297.916,00
20	AEROPUERTO LETICIA JET-A1 AL ALA	6.742,65	3.775,00	3.775,00	$ 26.387.640,00
22	AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA	3.473,59	2.800,00	2.800,00	$ 195.996.827,00
24	AEROPUERTO MONTERIA JET-A1 AL ALA	5.220,60	4.959,57	4.959,57	$ 150.865.240,00
27	AEROPUERTO PEREIRA JET-A1 AL ALA	3.125,29	2.950,00	2.950,00	$ 126.050.597,00
34	AEROPUERTO RIONEGRO JET-A1 AL ALA	1.504,07	1.428,87	1.428,87	$ 35.388.044,00
38	AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA	2.498,23	2.150,00	2.150,00	$ 76.050.584,00
44	AEROPUERTO VALLEDUPAR JET-A1 AL ALA	5.418,51	5.147,58	5.147,58	$ 39.653.144,00
56	AEROPUERTO BARRANCABERMEJA AV-GAS AL ALA	6.921,63	6.575,55	6.575,55	$ 1.776.459,00
61	AEROPUERTO MONTERIA AV-GAS AL ALA	6.223,64	5.912,46	5.912,46	$ 17.413.099,00
69	COMPAÑÍA AÉREA BOGOTA JET-A1 GRANEL	947,37	550,00	550,00	$1.072.632.353,00
70	COMPAÑÍA ANTI. CAUCASIA JET-A1 GRANEL	1.497,07	830,00	830,00	$ 694.371.081,00
72	COMPAÑÍA ANTI. MARIQUITA JET-A1 GRANEL	1.379,78	777,00	777,00	$ 638.454.474,00
73	COMPAÑÍA AÉREA NECOCLÍ JET-A1 GRANEL	1.918,21	1.822,30	1.822,30	$ 367.634.672,00
76	COMPAÑÍA ANTI. SANTA MARTA JET-A1 GRANEL	1.537,70	862,00	862,00	$ 73.086.620,00
78	COMPAÑÍA AÉREA TUMACO JET-A1 GRANEL	2.567,60	1.200,00	1.200,00	$ 596.114.510,00

ENERGIZAR S.A.S.

Ítem	Descripción	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN OFERTADO POR ÍTEM	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ADJUDICAR POR ÍTEM	VALOR TOTAL ADJUDICAR POR ITEM
3	AEROPUERTO ARMENIA JET-A1 AL ALA	9.146,26	8.688,00	8.688,00	$ 21.431.431,00
7	AEROPUERTO BUENAVENTURA JET-A1 AL ALA	9.196,26	8.669,00	8.669,00	$ 21.494.947,00
12	AEROPUERTO COROZAL JET-A1 AL ALA	8.996,26	8.546,00	8.546,00	$ 24.920.217,00
17	AEROPUERTO IBAGUE JET-A1 AL ALA	8.996,26	8.546,00	8.546,00	$ 84.711.599,00
21	AEROPUERTO MANIZALES JET-A1 AL ALA	9.296,26	8.831,00	8.831,00	$ 8.648.792,00
28	AEROPUERTO POPAYAN JET-A1 AL ALA	9.196,26	8.736,00	8.736,00	$ 107.474.739,00
32	AEROPUERTO QUIBDO JET-A1 AL ALA	9.496,26	9.021,00	9.021,00	$ 87.504.183,00
33	AEROPUERTO RIOHACHA JET-A1 AL ALA	3.042,74	1.500,00	1.500,00	$ 32.231.227,00
36	AEROPUERTO SAN JOSE DEL G. JET-A1 AL ALA	2.226,92	1.900,00	1.900,00	$ 2.717.056,00
43	AEROPUERTO V/CENCIO JET-A1 AL ALA	2.436,50	2.314,00	2.314,00	$ 102.698.734,00
59	AEROPUERTO IBAGUE AV-GAS AL ALA	9.096,26	8.574,00	8.574,00	$ 2.052.708,00
65	AEROPUERTO QUIBDO AV-GAS AL ALA	10.096,26	9.591,00	9.591,00	$ 9.590.861,00
66	AEROPUERTO SAN JOSE DEL G. AV-GAS AL ALA	3.203,00	3.042,00	3.042,00	$ 3.912.218,00
67	AEROPUERTO V/CENCIO AV-GAS AL ALA	3.350,76	2.200,00	2.200,00	$ 5.617.604,00
71	COMPAÑÍA ANTI. GUAYMARAL JET-A1 GRANEL	1.077,21	790,00	790,00	$ 526.863.604,00
80	COMPAÑÍA AÉREA SAN JOSE AV-GAS GRANEL	4.500,00	4.275,00	4.275,00	$ 14.688.340,00

"CONTINUACIÓN Por la cual se adjudica y se declaran desierto algunos ítems del proceso de selección abreviada subasta inversa PN DIRAN SA 009 2019, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA.

ICARO DIECISIETE S.A.S.

Ítem	Descripción	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN OFERTADO POR ÍTEM	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN ADJUDICAR POR ÍTEM	VALOR TOTAL ADJUDICAR POR ITEM
6	AEROPUERTO BUCARAMANGA JET-A1 AL ALA	3.287,36	2.500,00	2.500,00	$ 48.664.114,00
11	AEROPUERTO CAUCASIA JET-A1 AL ALA	8.244,56	7.831,00	7.831,00	$ 63.540.834,00
13	AEROPUERTO CUCUTA JET-A1 AL ALA	3.303,48	1.250,00	1.250,00	$ 200.483.264,00
15	AEROPUERTO FLORENCIA JET-A1 AL ALA	5.658,21	5.289,00	5.289,00	$ 38.833.697,00
18	AEROPUERTO IPIALES JET-A1 AL ALA	8.244,56	7.831,00	7.831,00	$ 4.248.653,00
25	AEROPUERTO NEIVA JET-A1 AL ALA	8.244,56	7.831,00	7.831,00	$ 84.721.113,00
26	AEROPUERTO PASTO JET-A1 AL ALA	8.244,56	7.831,00	7.831,00	$ 84.973.069,00
29	AEROPUERTO PTO. ASIS JET-A1 AL ALA	8.287,56	7.872,00	7.872,00	$ 21.180.278,00
30	AEROPUERTO PTO. CARREÑO JET-A1 AL ALA	11.324,06	10.756,00	10.756,00	$ 39.986.012,00
35	AEROPUERTO SAN ANDRES JET-A1 AL ALA	5.741,06	5.453,00	5.453,00	$ 21.717.000,00
41	AEROPUERTO TOLU JET-A1 AL ALA	5.788,06	5.497,00	5.497,00	$ 1.759.340,00
42	AEROPUERTO TUMACO JET-A1 AL ALA	8.164,06	7.754,00	7.754,00	$ 12.745.960,00
46	AEROPUERTO YOPAL JET-A1 AL ALA	4.669,63	2.500,00	2.500,00	$ 74.359.774,00
50	HELIPUERTO GRANADA JET-A1 AL ALA	7.117,56	6.760,00	6.760,00	$ 23.891.942,00
52	HELIPUERTO PTO. BERRIO JET-A1 AL ALA	7.117,56	6.760,00	6.760,00	$ 35.837.913,00
54	HELIPUERTO TUNJA JET-A1 AL ALA	7.117,56	6.760,00	6.760,00	$ 13.936.966,00
57	AEROPUERTO BUCARAMANGA AV-GAS AL ALA	4.027,14	2.700,00	2.700,00	$ 936.124,00
62	AEROPUERTO NEIVA AV-GAS AL ALA	8.147,06	7.783,00	7.783,00	$ 16.372.758,00
63	AEROPUERTO PTO. CARREÑO AV-GAS AL ALA	12.023,56	11.421,00	11.421,00	$ 10.218.901,00
68	AEROPUERTO YOPAL AV-GAS AL ALA	8.099,56	7.693,00	7.693,00	$ 818.637,00
75	COMPAÑÍA ANTI. SAN JOSE JET-A1 GRANEL	1.633,08	1.200,00	1.200,00	$ 382.453.323,00
77	COMPAÑÍA ANTI. TULUA JET-A1 GRANEL	1.528,60	1.440,00	1.440,00	$ 100.144.051,00
79	COMPAÑÍA AÉREA VILLAGARZON JET-A1 GRANEL	2.292,26	2.176,00	2.176,00	$ 287.338.330,00

- ✓ **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, identificada con N.I.T. 830.095.213-0, representada legalmente por el señor DANIEL ALFONSO PEREA VILLA identificado con cedula de ciudadanía numero 79.778.039, adjudicar los ítems: **1, 2, 4, 5, 8, 10, 20, 22, 24, 27, 34, 38, 44, 56, 61, 69, 70, 72, 73, 76 y 78,** por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (4.783.416.768,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.**

- ✓ **ENERGIZAR S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830.095.617-2, representada legalmente por el señor JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA identificado con cedula de ciudadanía numero 19.474.666, adjudicar los ítems: **3, 7, 12, 17, 21, 28, 32, 33, 36, 43, 59, 65, 66, 67, 71 y 80,** por un valor de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (1.056.558.260,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.**

- ✓ **ICARO DIECISIETE S.A.S**, identificada con N.I.T. 800.089.040-1, representada legalmente por la señora GLADYS MARIELA VILLOTA BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía numero 27.077.473 de Pasto, adjudicar los ítems: **6, 11, 13, 15, 18, 25, 26, 29, 30, 35, 41, 42, 46, 50, 52, 54, 57, 62, 63, 68, 75, 77 y 79,** por un valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS. (1.569.162.053,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL.**

Nota: De acuerdo a la **Ley No. 1819 del 29/12/16** "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones" Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo, podrá ser descontado por el adquirente, cuando este sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas.

Articulo 2°. Declarar desierto los ítems que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las razones expuestas por el comité de adquisiciones en los considerandos de la presente resolución así:

Ítems 9, 14, 16, 19, 23, 31, 37, 39, 40, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 55, 58, 60, 64 y 74, por que no fueron ofertados por ningún proponente y por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Articulo 3°. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Articulo 4°. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición para los ítems 9, 14, 16, 19, 23, 31, 37, 39, 40, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 55, 58, 60, 64 y 74 declarados desiertos, para los ítems adjudicados no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, al tercer (3) día del mes de mayo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Elaboro: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TE. Roberto Bernal Morales
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos (E)

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Aeropuerto el Dorado Entrada Seis Catan Grupo Contratos
Tel. 5159750 ext. 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Diligencia de Notificación de la Resolución No 688 del 03 de mayo de 2019.

Notifiqué personalmente el anterior Acto Administrativo al Señor **DANIEL ALFONSO PEREA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.778.039 de Bogotá, actuando como representante legal de la empresa **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con número de NIT 830.095.213-0**,** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Enterado del contenido firma,

El Notificado _____

Firma _____

C.C. No: _____ de _____

Notificador _____
Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6
Teléfonos 5159750 Ext. 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Diligencia de Notificación de la Resolución No 688 del 03 de mayo de 2019.

Notifiqué personalmente el anterior Acto Administrativo al Señor **JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.474.666, actuando como representante legal de la empresa **ENERGIZAR S.A.S.**, con número de NIT 830.095.617-2**,** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Enterado del contenido firma,

El Notificado _____

Firma _____

C.C. No: _____ de _____

Notificador _____
Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6
Teléfonos 5159750 Ext. 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Diligencia de Notificación de la Resolución No 688 del 03 de mayo de 2019.

Notifiqué personalmente el anterior Acto Administrativo a la Señora **GLADYS MARIELA VILLOTA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No 27.077.473 de Pasto, actuando como representante legal de la empresa **ICARO DIECISIETE S.A.S.**, con número de NIT 800.089.040-1**,** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Enterado del contenido firma,

La Notificada _____

Firma _____

C.C. No: _____ de _____

Notificador _____
Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6
Teléfonos 5159750 Ext. 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co